

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Montbrío de la Marca al de Sarreal (Tarra-gona).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Go-ber-nación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCANO GONÍ

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de abril de 1972 por la que se insti-tuye la «Medalla Conmemorativa de la Autopista Sevilla-Cádiz».

Ilmo. Sr.: La autopista Sevilla-Cádiz es obra de excepcional importancia por lo que representa como mejora de comunicacio-nes entre estas dos capitales, con la consiguiente incidencia en el desarrollo de la baja Andalucía.

Esta autopista, de 83 kilómetros de longitud, se construyó en dieciocho meses, reduciéndose en un año el plazo contractual previsto, y, en consecuencia, representa un récord en la ejecu-ción de grandes obras viales. Merecen destacarse los equipos y métodos de ejecución, que responden a la más avanzada tec-nología del momento. En un tramo de 42 kilómetros el pavimen-to es de hormigón hidráulico, siendo la primera vez que esta solución se aplicó en nuestro país para tal longitud de calzadas y con técnicas tan especiales para la sección estructural y dis-positivos complementarios. Otra importante novedad supone la total realización de las obras de fábrica con elementos prefa-bricados, lo que permitió acelerar notablemente el ritmo de ejecución.

Concurren plenamente en este caso las circunstancias que el Decreto 1910/1963 requiere para la institución de una medalla conmemorativa que mantenga perenne en cuantos contribuyeron a tan señalada obra el recuerdo y la satisfacción del meritorio esfuerzo puesto en ella.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, previo informe favorable del Consejo de Obras Públicas y en uso de la facultad conferida a este Departamento por el Decreto 1910/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se instituye la «Medalla Conmemorativa de la Autopista Sevilla-Cádiz».

2.º Las características de la medalla serán las que indica el artículo 6.º del Decreto de 24 de julio de 1963, debiendo figurar en el anverso, con una alegoría de la obra, la denominación «Autopista Sevilla-Cádiz» y la fecha «2 de mayo de 1972», y en el reverso, con la imagen de Santo Domingo de la Calzada y la inscripción «Ministerio de Obras Públicas», el nombre de la Entidad concesionaria, «Bética de Autopistas, S. A.».

3.º Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Veci-nales se instruirá el expediente de concesión de la medalla instituida, que elevará al Subsecretario para que éste proponga en su día al Ministerio la oportuna resolución.

En el expediente se tendrá en cuenta la limitación de que de los productores que hayan intervenido en la construcción de la obra sólo podrán ser beneficiarios de la medalla los que ha-yan trabajado en aquella un tiempo mínimo de un año, salvo aquellos que hubiesen perdido la vida o padecido incapacidad permanente por causa de accidente de trabajo en la obra, para los que no se fija limitación de tiempo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1972.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 204-GR Abastecimiento de agua a Puerto Lope (Ma-cán). Término municipal de Illora.

Las obras del abastecimiento de aguas a Puerto Lope han sido declaradas de urgencia por el Consejo de Ministros; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intere-res económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Illora el día 10 de mayo, a las diez treinta de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un No-tario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acre-ditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alega-ciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bie-nes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de abril de 1972.—El Ingeniero Director, M. Pa-lancar.—2.848-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o parcela
1	D. Francisco Navarrete Es-pinososa	Manantial de Fuen-te Grande.
2	Sra. viuda de Juan Navarre-te Espinosa	Idem.
3	D. Guillermo Medina Pug-naire	Idem.
4	D. Andrés Palma López	Idem.
5	D. Marcelino Pérez Arcos	Idem.
6	D. Juan López Pérez	Idem.
7	D. Francisco Pérez Sánchez.	Idem.
8	D. José Castro López	Idem.
9	D. Ramón Arco Valenzuela.	Idem.
10	D. Miguel Pérez Arco	Idem.
11	D. Pedro Jiménez Arco	Idem.
12	D. José Jiménez García	Idem.
13	D. Antonio Pérez Arcos	Idem.
14	D. Luis Gerardo Arcas Lo-rite	Idem.
15	D. Antonio Sánchez Morales.	Idem.
16	D. Joaquín Jiménez Mazue-cos	Idem.
17	Sra. Viuda de Francisco Ji-ménez Mazuecos	Idem.
18	D. Juan Pérez Arco	Idem.
19	D. Luis Villén Sánchez	Idem.
20	D. Francisco Prados Lucena.	Idem.
21	D. Manuel Aguilera Navas.	Idem.
22	D. Fernando Jiménez Ma-zuecos	Idem.
23	D. Antonio José Pérez Arcos.	Idem.
24	D. Pedro Pérez Entrena	Idem.
25	D. Juan Villén Sánchez	Idem.
26	D. Manuel Pérez Arco	Idem.
27	Sra. viuda de José Ruiz Hor-ques	Idem.
28	D. Gaspar Peña Moreno	Idem.
29	D. Fernando Villén Sánchez.	Idem.

RESOLUCION de la Sección Tercera del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas pre-vias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carrete-ra N-VI, de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 368,300 al 414,000. Tramo Ponferrada Villafranca del Bierzo. Término municipal de Co-rullón.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 6 de mayo, a

las diez horas y en el Ayuntamiento de Corullón, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de

subsanan posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.896-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Corullón

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
311-1	9	Arturo Amigo	0,0203	Pozacón	Viña.
311-2	8	Bernardo Amigo	0,0210	Pozacón	Viña.
311-3	25	Enrique Amigo	0,0138	Pozacón	Viña.
311-3	29	Enrique Amigo	0,0154	Pozacón	Viña.
311-4	1	Manuel Castro	0,0225	Pozacón	Erial.
311-5	7	José Fernández	0,0200	Pozacón	Viña.
311-6	18	Anibal García	0,0387	Pozacón	Viña.
311-7	13	Arturo García	0,0179	Pozacón	Viña.
311-8	2	Edelmiro García	0,0339	Pozacón	Viña.
311-9	6	Genor García	0,0187	Pozacón	Viña.
311-10	4	Herederos de Teresa y Florentino García ..	0,0308	Pozacón	Pastos.
311-11	30	Remigio García	0,0209	Pozacón	Viña.
311-12	17	Fernán García García	0,0259	Pozacón	Viña.
311-13	32	Edelmiro García Guerrero	0,0091	Pozacón	Viña.
311-14	16	José García Guerrero	0,0098	Pozacón	Viña.
311-14	31	José García Guerrero	0,0159	Pozacón	Viña.
311-15	24	Ramón García Quiroga	0,0290	Pozacón	Pradera regadío.
311-16	27	Victor García Valle	0,0340	Pozacón	Viña.
311-17	14	Angel Garmelo	0,0045	Pozacón	Viña.
311-18	23	Demetrio González	0,0288	Pozacón	Viña.
311-19	3	Herederos de Nicolás Guerrero	0,0183	Pozacón	Viña.
311-20	10	Tomás Guerrero	0,0336	Pozacón	Viña.
311-21	26	José Leal	0,0125	Pozacón	Viña.
311-22	21	Bautista Pérez García	0,0040	Pozacón	Viña.
311-23	26	Antonio Valle	0,0144	Pozacón	Viña.
311-24	11	Gervasio Valle	0,0360	Pozacón	Viña.
311-25	19	Gervasio Valle García	0,0171	Pozacón	Viña.
311-25	20	Gervasio Valle García	0,0352	Pozacón	Viña.
311-26	5	Saturnino Valle García	0,0543	Pozacón	Viña.
311-26	12	Saturnino Valle García	0,1200	Pozacón	Viña.
311-29	23	Saturnino Valle García	0,0288	Pozacón	Viña.
311-27	15	Obras Públicas	0,0065	Pozacón	Viña.
311-28	14	Desconocido	0,0027	Pozacón	Viña.
311-29	33	Desconocido	0,0005	Pozacón	Labor regadío.
		Total	0,8136		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1055/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Romero Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Romero Gómez;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1056/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro a don Julio Prieto Nespereira.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Prieto Nespereira, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veinti-

ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1057/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro a don Rafael Manzano Martos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Manzano Martos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI